



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Octubre de dos mil dieciocho.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragoneses Lillo
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
D. Antonio Sánchez Barcia
Dña. Marta Herrera Calleja
D. Juan Carlos Perdigón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Danel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Miguel Valdés Marín
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López
D. Anastasio Ramón Carbonell
D. Vicente Alcantud Cabezas



D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

No asiste el Sr. Acedo Penco.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintisiete de septiembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



PUNTO 3º.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Por la Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, correspondiente al año 2017.

El expediente se corresponde con las operaciones realizadas sobre los bienes y derechos durante el año 2017, una vez cerrada la contabilidad municipal de ese periodo.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria General del Pleno, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 17.1 y 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal correspondiente al año 2017, y cuyo resultado final es el siguiente:

• Cierre a 31/12/2016	475.597.264,47
• Altas 2017	1.234.116,34
• Mejoras 2017	419.838,50
• Bajas 2017	-1.040.630,79
• Total a 31/12/2017	476.210.588,52

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de Extremadura y a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 R.B.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALLANAMIENTO A LOS AUTOS PROMOVIDOS POR EL SEPES Y D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, CONCEJAL DE IZQUIERDA



UNIDA, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE SE TRAMITAN COMO PROCEDIMIENTO ORDINARIO BAJO LOS NÚMEROS DE AUTOS 138/2018 Y 177/2018, RESPECTIVAMENTE.

Por el Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se trae a la Mesa propuesta de Allanamiento a los autos promovidos por el SEPES y D. Álvaro Vázquez Pinheiro, en representación de Izquierda Unida, ante el Tribunal Superior de Justicia y que se tramitan como Procedimientos ordinarios, bajo los números de autos 138/2018 y 177/2018, respectivamente.

El procedimiento promovido por el SEPES, la Junta de Gobierno Local, previo informe de Letrado, autorizó al Gabinete Jurídico para allanarse, al estar de acuerdo con los extremos de la demanda. No obstante, la Sala de lo contencioso administrativo del TSJEx, ha dictado el Decreto de 9 de octubre de 2018, estimando un recurso de reposición de la parte codemandada (AIU del SUP-PA-01/201, Ampliación de Polígono Industrial El Prado) que ha dejado sin efecto la Diligencia de Ordenación por lo que admitió el allanamiento acordado por la Junta de Gobierno Local, por entender que es competencia del Pleno Municipal, y otorga el plazo de 20 días para que el Ayuntamiento de Mérida conteste a la demanda o acuerde el allanamiento por el órgano plenario. En consecuencia, el interviniente propone que, por coherencia con el acuerdo recurrido, sea el Pleno el que se pronuncie favorablemente al allanamiento.

Por lo que respecta al recurso planteado por el Concejal de Izquierda Unida, D. Álvaro Vázquez Pinheiro, se propone también el allanamiento al existir identidad de objeto y causa con el procedimiento promovido por el SEPES.

El Sr. Vázquez Pinheiro, presente en la sesión, manifestó que no votaría la segunda propuesta de allanamiento por concurrir causa de abstención, toda vez que él era parte recurrente a título personal.

El Pleno Municipal, por mayoría de los miembros del mismo, y en dos votaciones, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar expresamente a los letrados del Gabinete Jurídico Municipal, para que se formule ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los siguientes autos:

- nº 138/2018, promovido por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) Y
- nº 177/2018, promovido por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal de Izquierda Unida.



Tras el debate, se somete a votación el allanamiento en ambos autos.

El Sr. Vázquez Pinheiro no vota en el allanamiento del auto nº 177/2018, aclarando que es el demandante a título personal y no en nombre de su grupo, como por error aparece en el título del punto del orden del día.

Sometido a votación el allanamiento en el auto nº 138/2018, promovido por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES), arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 8 (Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Valdés Marín y Sra. Sanmartín López) y se abstuvo 1 (Sr. Lara Haya).

Sometido a votación el allanamiento en el auto nº 177/2018, promovido por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor 14 Concejales (Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 8 (Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Valdés Marín y Sra. Sanmartín López) y se abstuvo 1 (Sr. Lara Haya).

En turno de intervenciones y tras la exposición del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, tomó la palabra el Sr. Lara Haya anunció su abstención, ya que prefería esperar a que los tribunales se pronunciasen.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida, intervino la Sra. Guerra Morato, quien destacó que en 2015 ya se allanó el Ayuntamiento en la demanda interpuesta por su partido, “pero que ha habido que volver a presentarla porque hubo un fallo en la forma del recurso de SEPES, que debía haber sido una demanda.”



Seguidamente, el Sr. Valdés Marín, Concejal del Partido Popular, anunció que, por coherencia, votarían en contra del allanamiento, “independientemente de lo que cada uno opine que es beneficio público o privado”. Dijo que se había convertido en un problema cuando se podía haber resuelto de otra forma, “desde luego no ha sido nunca culpa del Ayuntamiento, al menos cuando estábamos gobernando nosotros”.

De nuevo, tomó la palabra el Sr. España Santamaría, quien explicó que el procedimiento tenía vicios de nulidad según se esgrimía en el recurso que presentó SEPES, a pesar de que no fue estimado porque las disposiciones generales no pueden ser impugnadas vía administrativa. El Tribunal les dio la oportunidad a Izquierda Unida y SEPES a presentarlo de nuevo en forma.

Explicó que no entendía que se vendieran unos terrenos para construir una fábrica, y que finalmente se pretendiera ubicarla en una pequeña parte de la parcela, especulando con el resto del terreno.

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Guerra Morato puntualizó que el Ayuntamiento sí era responsable de este asunto, ya que aprobó la modificación del plan parcial que abría las puertas a todo lo que venía después de la reparcelación.

A continuación, el Sr. Valdés Marín aclaró que “lo que el Ayuntamiento hizo fue dar la oportunidad a un empresario para que cree empleo, genere riqueza...”. Por ello, reiteró su postura de votar en contra.

El Delegado de Urbanismo puntualizó que “ningún concejal está en contra de que se desarrolle ese proyecto, pero la parcela se enajenó para una fábrica de prefabricados, y no se le puede dar otro fin”.

PUNTO 5º.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS ANTE EL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL DE 5 DE JULIO DE 2018 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se traen a la Mesa los Recursos Potestativos de Reposición presentados ante el acuerdo de Pleno municipal de 5 de julio de 2018 sobre aprobación definitiva del catálogo de caminos públicos del término municipal de Mérida.



En concreto, los recursos afectan a varios caminos incluidos en el catálogo y han sido suscritos por D. Fernando García de Blanes Contreras, en escrito único y dentro de plazo. Los motivos alegados hacen referencia a que no se trata de caminos públicos locales, sino que algunos son privados y, otros, de la Diputación Provincial.

Se solicita la suspensión del acto, sin justificar los daños de imposible o difícil reparación, ni las causas de nulidad que avalen el recurso. Justificación que es necesaria conforme a los arts. 47 y 117.2 de la Ley 39/201, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Los otros recursos de reposición han sido suscritos por: VEGAHERMOSA, S.L. que se funda en la falta de motivación del acuerdo del Pleno que resuelve las alegaciones; y por la mercantil FASTINELIA SYSTEM QUALITY PROJET HOLDING, S.L., con idéntico argumentario. Ninguno de los dos recursos solicita suspensión del acto.

Fuera de plazo, se ha presentado un recurso suscrito por D. Ignacio Burgos Bravo, en relación con los caminos, ID 32, ID 33, ID 34 e ID 35.

En los informes emitidos, lo técnicos informantes ratifican los argumentos expuestos en las alegaciones relativas a los mismos caminos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar los Recursos Potestativos de Reposición que se relacionan a continuación, presentados al acuerdo de Pleno Municipal de 5 de julio de 2018 sobre la aprobación definitiva del “Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Mérida”:

- Recurso Potestativo de Reposición presentado con respecto a los caminos ID-169, ID-175, ID-549, ID-172, ID-173 e ID-548, por D. Fernando García de Blanes Contreras.
- Recurso Potestativo de Reposición presentado con respecto a los caminos ID-132, ID-133, e ID-135 por VEGAHERMOSA, S.L.
- Recurso Potestativo de Reposición presentado con respecto al camino ID-117 por FASTINELIA SYSTEM QUALITY PROJET HOLDING, S.L.



SEGUNDO.- Con respecto a la petición de D. Fernando García de Blanes Contreras, no suspender los efectos del acto recurrido, por no concurrir circunstancia de difícil o imposible reparación ni sustentar el recurso en causa de nulidad de pleno derecho del expediente.

TERCERO.- Desestimar por estar fuera de plazo el recurso presentado por D. Ignacio Burgos Bravo, en relación con los caminos, ID 32, ID 33, ID 34 e ID 35.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales, para que se notifique individualmente a los firmantes de las alegaciones.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 9 (Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Valdés Marín, Sr. Lara Haya y Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejales No adscrito, volvió a plantear la misma duda que en el pleno anterior, pero pidió que le respondiera el Delegado: “¿Estos recursos potestativos anulan o no la votación definitiva que hicimos sobre el catálogo completo de caminos?”

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Alcantud Cabezas, Concejales del Grupo Municipal Mérida Participa, pidió que se pudieran consultar en la página web los caminos públicos, facilitando así a los afectados la interposición de los recursos.

El Sr. Valdés Marín, Concejales del Partido Popular, anunció la abstención de su grupo, y dijo que “para tranquilizar al Delegado, desde el Partido Popular no vamos a proponer que se privaticen los caminos de nuestro término municipal. En cualquier caso, insisto siempre en que nosotros aprobamos el catálogo público de caminos de nuestro término municipal.”

A continuación, el Sr. Guijarro Ceballos volvió a contestar a la pregunta del Sr. Lara Haya, como ya se había hecho en el anterior pleno y en la comisión informativa. Explicó que según los informes técnico y jurídico, el expediente del catálogo se está realizando en tiempo y forma. “La experiencia nos dice que un catálogo que se elaboró en 2011, hubo un juicio en el que se alegó que no se cumplieron los plazos de contestación, y el juzgado determinó que se tenía que



reiniciar el proceso.”

Aclaró que el catálogo está expuesto en la página web del Ayuntamiento, y que también es visible a través del visor de la Junta de Extremadura.

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

Por la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Guerra Morato, se da lectura a la proposición epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T, como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mérida.

PROPOSICIÓN AL PLENO SOBRE LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA

EXPONE

En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el Registro de la Propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. Ante la carencia de títulos de propiedad sobre los mismos, la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales en un Estado aconfesional, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario.

El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin necesidad de aportar título de dominio. El segundo equiparaba a los diocesanos con notarios, de forma que podrían certificarse a sí mismos la propiedad de un inmueble no inscrito. A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes en España de toda índole (40.000 en palabras de la propia Conferencia Episcopal). Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico de los inmuebles no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público, que sobre la inmensa mayoría de los mismos pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta



fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la iglesia católica (solarés, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas) ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad.

La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registra! mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registra! sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.

Se ha solicitado al Gobierno Central en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder conocer la magnitud real de esta privatización, el coste social derivado de la descapitalización sufrida, contrastar su titularidad y reclamarla cuando su naturaleza pudiera ser pública. Los parlamentos del País Vasco, Navarra, Aragón, Canarias o Baleares ya han aprobado leyes para solicitar esta información a los decanatos de sus colegios registrales. Lo mismo ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado, con el respaldo de todos los partidos políticos.

Muchas de estas inscripciones ya han sido impugnadas y otros tantos bienes recuperados para el dominio público. Pero apenas conocemos una mínima parte del patrimonio privatizado mediante este procedimiento, lo que obliga a tener que solicitarlos en cada Ayuntamiento.

Por todo ello, presentemos al Pleno para su aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Mérida solicitará a los Registros de la Propiedad la relación de bienes inmuebles inmatriculados en nuestro municipio, al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, por la Iglesia Católica en cualquiera de sus denominaciones: Diócesis, Obispado, Arzobispado o cualquier otra.*

SEGUNDO: *En el caso de que entre dichos bienes se encontrase alguno cuya titularidad correspondiera al Ayuntamiento de Mérida, la administración local iniciará las acciones legales oportunas dirigidas a su recuperación, de acuerdo con las potestades que estos efectos le concede la legislación vigente."*

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes aprobaba la proposición presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 16 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández



Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 8 (Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Valdés Marín, y Sra. Sanmartín López).

Tras la exposición de la proponente, tomó la palabra el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, quien anunció su voto a favor, ya que le parecía razonable que el Ayuntamiento requiriera a la Iglesia los bienes que son de su propiedad.

La Sra. Sanmartín López, Concejal~~a~~ No adscrita, preguntó a la proponente “¿qué efecto económico-social nos va a dar a nuestra ciudad?”

Seguidamente, el portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, expuso que muchos juristas han calificado las inmatriculaciones de la Iglesia de apropiación indebida. Dijo que se trataba de “miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica de forma opaca y sin control”, repercutiendo el beneficio económico que se consigue con dichos bienes en la Iglesia.

Por parte del Grupo Municipal Popular intervino el Sr. Serrano Dillana quien dijo que la inmatriculación de bienes era un derecho de todos los españoles, y de la Iglesia también.

Aclaró que los templos eran propiedad de la Iglesia desde tiempos inmemoriales. Explicó que al inscribirlos en el Registro de la Propiedad lo que se hace es declarar un derecho que ya existe fuera del Registro.

Añadió: “Uno de los modos de adquirir la propiedad está ligado al paso del tiempo, tratándose de bienes inmuebles. Es decir, la tenencia y uso material del inmueble en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida durante más de treinta años para que el poseedor adquiera la propiedad. Ese es el caso de la mayor parte de las catedrales, templos, ermitas o casas parroquiales.”

Explicó: “Para impugnar la inscripción de un inmueble en el registro de la propiedad es preciso ser titular de un derecho de propiedad erróneamente inscrito o lesionado por un derecho inscrito. Es decir, no basta decir que tal bien no es de la Iglesia, sino del Estado o de un Ayuntamiento. El que lo reclama debe demostrar que es propietario.”

También dijo que la proposición tenía escaso recorrido jurídico, y le apenaba que incitaba al odio de distinción ideológica; pero opinó que iba a tener recorrido mediático.



También hizo un recorrido por todo lo que reporta la Iglesia al Estado español, como son centros educativos, hospitales, centros asistenciales..., ahorrando cuantiosas cantidades al Estado.

El Sr. Alcalde advirtió que ya que el Sr. Serrano Dillana había hecho alusión durante su intervención a diferentes grupos políticos y presidentes de gobierno, por lo que iba a permitir al resto de intervinientes también hacer alusiones en este sentido.

Seguidamente, la Sra. portavoz del equipo de gobierno, Dña. Carmen Yáñez Quirós, opinó que la proposición no suscitaba ningún sentimiento de odio ni de persecución a la Iglesia. “Lo que busca es la regularización, no sólo de los bienes públicos, sino también de los bienes de la Iglesia conforme a la ley.” Y dijo que aquellos inmuebles cuya titularidad fuera de una administración pública, pudieran ser revertidos a la misma.

Por la Sra. proponente se aclaró que no pretendían actuar en contra de la Iglesia, “solamente reconocemos la obligación que como administración tenemos de defender nuestro patrimonio público frente a alguien que se ha adjudicado a su nombre unos bienes con un privilegio de poder dar fe pública de que eran suyos porque el obispo podía actuar como si fuera un notario.” Consideró que se hicieron abusos y, por ello, había que dilucidar si en nuestra localidad había algún bien inmatriculado a nombre de la Iglesia incorrectamente, “porque tenemos la obligación de recuperarlos”.

También aclaró que lo expuesto por el Sr. Concejal del Partido Popular no era del todo cierto, ya que “porque lleves mucho tiempo dando misa, no te tienes por qué quedar el templo en cuestión”.

Respecto a la pregunta planteada por la Sra. Sanmartín López dijo que lo que se conseguía con este procedimiento “es recuperar bienes que nos hayan sido usurpados”.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya se mostró de acuerdo con el fondo de la cuestión, pero acusó al grupo proponente de “hacer manifestaciones que van en contra de la libertad de culto”. Por otro lado, manifestó que sólo la parte implicada podría atestiguar que realmente había sido el poseedor de un bien durante un periodo de tiempo.

También pidió que trataran del mismo modo a todas las creencias religiosas.

La Sra. Sanmartín López dijo que no le quedaba clara la explicación que le había dado la proponente. No obstante, que no iba a entrar en controversia, y volvió a plantear de nuevo la duda expuesta en su primera intervención.



El portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, expuso que no estaban en contra de ninguna religión, “sólo queremos que lo que es de todos siga siendo de todos y no de unos cuantos”.

Seguidamente, el Sr. Serrano Dillana alabó la postura del Sr. Ramón Carbonell, y dijo que “si esa fuera la intencionalidad, no hubiera llegado esta moción aquí”.

Lamentó que su grupo no pudiera estar de acuerdo con el transfondo de la moción.

La Sra. Yañez Quirós insistió en que había que cumplir la ley. Aclaró que hacer una revisión de los bienes referidos no significaba estar en contra de la religión católica ni de las personas que la forman.

Para finalizar, la proponente dijo que la proposición era clara y objetiva, y que en base a ella algunos concejales de la oposición habían aprovechado para tachar a su grupo de anticlerical.

Al Sr. Serrano Dillana le dijo que había hablado de términos que desconocía, conclusión a la que había llegado tras su intervención.

Concluyó diciendo que lo que pretendía su grupo con esta proposición era defender el patrimonio público, “porque entendemos que nadie puede apropiarse de él por una ley que ya está derogada.”

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que esta moción se refería a “aquellos bienes que se destinan a un uso mercantil o comercial, que nada tiene que ver con el culto”.

Dijo que el discurso del Sr. Serrano Dillana distaba mucho, en su opinión, de un buen cristiano. Además, mencionó numerosas actuaciones del Ayuntamiento en la actual legislatura a favor de la Iglesia, como ceder un local a Cáritas.

PUNTO 7º.- PROPOSICIÓN CONJUNTA SOLICITANDO A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL EL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Por el Sr. Alcalde-presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se presentó la proposición conjunta transcrita a continuación:



“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños/as en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI 2015-2016.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal

- a) Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como*
- b) Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”*

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por unanimidad de los presentes aprobaba la proposición presentada.

PUNTO 8º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA INICIATIVA “CIUDADES POR LA VIDA/CIUDADES CONTRA LA



PENA DE MUERTE”, A PROPUESTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL.

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a la Declaración epigrafiada, con el siguiente tenor literal:

**“CIUDADES POR LA VIDA/CIUDADES CONTRA LA PENA DE MUERTE
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA**

Convencida de que, por voz de sus órganos de representación, toda comunidad ciudadana en cuanto sujeto colectivo puede ayudar a aumentar el respeto de la vida y de la dignidad humana en cualquier lugar del mundo; preocupada porque en muchos países se mantiene la práctica inhumana de la pena capital:

A propuesta de Amnistía Internacional y de la Comunidad de Sant'Egidio, fundadora de la red de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty”, unidas en Europa y en todo el mundo por la voluntad común de acelerar la desaparición definitiva de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados;

DECLARA

La adhesión de la ciudad de Mérida a la iniciativa de la Comunidad de Sant'Egidio “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty” y declara el 30 de noviembre jornada ciudadana “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty”.

La administración municipal se compromete a hacer que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad y a trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

La administración municipal se ocupará de difundir al máximo dicha adhesión.”

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

Tras la adopción del anterior acuerdo toma la palabra el Sr. Perdigón González para indicar que su grupo tenía mociones por vía de urgencia que habían sido trasladadas a los grupos y a Secretaría “dentro de los plazos establecidos. Son concretamente dos mociones, una relativa a



la defensa de un tren digno en Extremadura, y otra relativa a la posible derogación del artículo 109 de la LOMCE.”

El Sr. Alcalde expuso que no tenían conocimiento de que hubiera ninguna moción de urgencia. “Tenemos conocimiento del registro de dos mociones, pero no de urgencia. Para que una moción sea de urgencia tiene que aparecer en el texto *Moción de urgencia*; tiene que aludir al artículo 54, que argumenta cómo se registran las mociones de urgencia; debe tener una justificación de por qué la urgencia; y en ningún momento se ha trasladado ninguna solicitud de esta naturaleza.

Yo he consultado jurídicamente el asunto antes de posicionarme, y hay una cosa que está clara y es que todas las mociones de urgencia que se han registrado en la historia de este Ayuntamiento llevaban eso. Ustedes, han registrado mociones normales, que tienen que seguir un trámite habitual, que es el trámite de registro cuarenta y ocho horas antes, acuerdo en Junta de Portavoces e inclusión en el orden del día. Por tanto, no tenemos ninguna moción de urgencia.”

El Sr. Perdigón González explicó que “por un error a la hora de la redacción no se ha puesto lo de la urgencia. Lo detectamos para no registrarla fuera de un plazo alegal y que no llegaran aquí nos pusimos en contacto directamente con la Secretaría del Ayuntamiento, donde lo advertimos y donde nos confirmaron que entraría por la sección de urgencia. Por eso, nosotros no hemos querido realizar ninguna otra acción, más allá de una normalidad en un problema de redacción que se ha dado en multitud de ocasiones e incluso cambiando la fórmula de mociones por proposiciones, y no hemos dicho nunca nada. Son mociones que creo que están en la actualidad mediática y política y en la agenda política de todos los partidos, y no creo que fuese de ninguna manera un inconveniente para un pleno que ha durado sólo una hora y media no pudiéramos debatirlas.”

El Sr. Alcalde dijo que deberían adoptarlo como norma. “No ha habido un precedente así. Cuando ha habido un cambio de proposición a moción ha sido en una Junta de Portavoces que son comisiones. Es decir, nosotros tenemos que, y es una consulta jurídica que he realizado, *estar ajustado en derecho* que significa que tenemos que someternos a la ley, y por ello alejar la idea de la arbitrariedad. Es decir, no puede ser a la arbitrariedad del presidente de la Corporación o de un grupo político cambiar o no el reglamento, Y, por tanto, se exige en este reglamento una justificación de la urgencia que debe responder a causas objetivas, y además no se responde al capricho oportuno de cada uno en cada momento.

Lamento que haya sido un error, pero podíamos llevar a un precedente, que llevaría casi implícito una modificación del reglamento.



Ustedes, como grupo, pueden determinar las acciones que consideren oportunas, pero esta Alcaldía-Presidencia, cree que no tiene que darse razón a estas mociones de urgencia.”

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Serrano Dillana, Concejal del Grupo Municipal Popular, tomó la palabra para hacer un ruego y tres preguntas:

“Dada la tardanza en resolverse el contrato de suministro de los productos de limpieza y teniendo conocimiento de las quejas de usuarios de que en algunos colegios se está fregando con agua dada la falta de productos, como friegasuelos y lejía, ruego realice los trámites extraordinarios y urgentes hasta que llegue el material de limpieza para que de inmediato no se sufra esa falta.

Primera pregunta. Hemos tenido conocimiento en el día de ayer de que algunos trabajadores que se subrogaron procedentes del anterior concurso de limpieza, se les ha llamado a firmar nuevas condiciones laborales, nuevos contratos. Entonces quería preguntarle: ¿Qué tipo de contrato son? ¿A cuánto personal afecta? Y teniendo en cuenta aquel informe de Secretaría General, que usted mismo pidió y que está publicado en la página web, donde explícitamente se decía que no se podían modificar dichas condiciones laborales, la tercera pregunta es si tiene usted algún tipo de informe de la misma persona que realizó el informe anterior que avale esta nueva modificación de contrato. Perdone que le pregunte a usted pero la Delegada de Personal tarda dos años en contestar y faltan seis meses para las elecciones.”

El Sr. Alcalde pidió que no se hicieran alusiones, y le dijo que se le contestaría por escrito.

Seguidamente, intervino la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita:

“El primer ruego va dirigido al Delegado de Parques y Jardines, que por favor le ruego que no me vuelva a involucrar en preguntas que le hagan desde otros grupos políticos; donde ha dado una respuesta a una pregunta que le hicieron por escrito, involucrándome a mí diciendo que era por petición mía. Él sabe perfectamente de lo que estoy hablando, y ese es el ruego: que por favor no me involucre más en temas en los que yo no he participado.

La pregunta va dirigida al Delegado de Urbanismo y al de Tráfico, uno de ellos directamente no sé quien es porque no sé cuál fue el que participó en esa conversación transmitida



desde el Instituto de Educación Secundaria del Albarregas, y ayer en una reunión del consejo escolar me preguntan para que me respondan, por favor y por escrito, hasta cuándo va a durar la provisionalidad de los elementos de hormigón que se han colocado en las traseras del instituto.”

A continuación, tomó la palabra el Sr. Perdigón González, Concejal del Grupo Municipal Popular:

“Por un lado rogar que se agilicen y se respondan las peticiones de información que se plantean tanto en los plenos como en comisiones. Ha habido ya alguna comisión que no recibimos respuesta de las peticiones que hacemos. Y del pleno anterior, que se hicieron una serie de preguntas, ni se nos contestó verbalmente ni se nos contestó por escrito.”

En este momento, el Sr. Alcalde interrumpió la intervención del Sr. Perdigón para pedirle que le hiciera llegar sus peticiones por escrito, ya que se iba a encargar personalmente de que fueran contestadas.

Continuó: “El segundo de los ruegos es a la vista de que, como bien usted sabe, fui expulsado de este Pleno, según usted porque no seguía el orden del día o la línea del punto. Aquí ha sucedido en dos o tres plenos en los que se ha saltado constantemente las líneas, las intervenciones y se ha permitido todo tipo de cosas. Por tanto, yo lo que le ruego es que se siga el mismo criterio objetivo en todos los plenos y no se haga de manera discrecional para que así algunos no se sientan perjudicados porque en algún momento determinado haya dicho, según el criterio del Sr. Presidente, algo que no se debiera de decir en el pleno. Hoy lo hemos vivido, usted ha dado carta libre para que se pudiera hablar de cualquier cosa y se aludiera, y yo lo que quiero, por favor, es que se mantengan esos criterios constantes, objetivos y no discrecionales.”

El Sr. Alcalde anunció que se le contestaría por escrito, “para que le quede claro cuál fue el motivo concreto”.

El Sr. Molina Alen, Concejal del Partido Popular, fue el siguiente en intervenir:

“Ayer asistimos a un incidente de una señora que iba en silla de ruedas por la calle Arquitas y hay dos parapetos que están colocados y no cumplen la normativa de accesibilidad. Literalmente la señora se quedó atrapada, no podíamos sacarla y estábamos dos concejales de la Corporación, la Sra. Sanmartín y yo.

Lo que ruego es que se vea este tipo de parapetos, papeleras, bancos..., porque la indignación de alguien que no puede deambular es mucha, pero cuando te quedas atrapado es



mayor. Lo que pido, por favor, es que éste se arregle porque lo conocemos, y luego que se haga un plan, que se haga un estudio de alguien que se encargue de ver que este tipo de parapetos no reúnen la distancia entre el acerado y la pared, y se pueda pasar.

Por último, le ruego que en las preguntas que estamos haciendo sobre el asunto que dice la Sra. Sanmartín, que se sea diligente para cumplir la norma porque no hay mala fe, hay clamor. El ruego es sea diligente para resolver el espacio que creemos que está fuera del plan de ordenación urbana entre el velódromo, la factoría joven y el instituto Albarregas.”

El Sr. Alcalde dijo:

“Ya se ha respondido en varias ocasiones por escrito a lo que usted a solicitado de información, pero es que usted vuelve a preguntar porque quiere que le respondamos lo que usted quiere que le respondamos. Pero en cualquier caso se le va a responder nuevamente. Tiene usted la garantía de que vamos a ser diligentes.”

El Sr. Ramón Carbonell, Concejal de Mérida Participa, expuso:

“Son ruegos sobre el paso subterráneo de la avenida Reina Sofía. Sabemos que es un paso subterráneo que está hecho desde el 2006, prácticamente vamos a decir que es nuevo, y hemos comprobado que tiene algunos deterioros, sobre todo cuando llueve, de filtraciones y de caída de agua. Lo único que se mire, y también que se vigile el tema de la estatua de la Piedad, porque parece ser que también tiene algún tipo de deterioro. A ver si es algo estructural de lo que es la misma plaza, o que se eche un vistazo y que se mire eso.”

A continuación, el Sr. Valdés Marín, Concejal del Grupo Municipal Popular, dijo:

“Tengo seis ruegos contando con el que ya, en cualquier caso, ha dicho mi compañero Juan Carlos Perdigón, respecto a las preguntas que hice en el último Pleno y que creo que hasta ahora no se me ha contestado. Fue a la Delegada de Educación, que en ese momento estaba ausente.

Empiezo por el primer ruego que es instar al gobierno de España a cumplir con los compromisos adquiridos por el anterior gobierno, con el objetivo improrrogable de que en el año 2019 entre en servicio un tren de altas prestaciones.”

El Sr. Alcalde aclaró que los ruegos eran sobre cuestiones municipales. “Usted no puede transformar una moción, que ha registrado, en un ruego. Eso no está en el reglamento.”



Dijo también que los concejales podían hacer cualquier reclamación o reprobación sobre cómo dirigía los plenos.

El Sr. Valdés Marín aclaró:

“No se trata de judicializar la vida política. Estoy sencillamente haciendo ruegos. Que formen parte de lo que ha sido una moción que usted no me haya permitido el poder debatirla, da exactamente igual. Dígame realmente en qué parte del reglamento, y si no apelo a la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento. Estoy haciendo un ruego. ¿Cómo no va a afectar a la vida de todos nosotros y de todos los vecinos de Mérida el tema del tren?”

El Sr. Alcalde le quitó la palabra y le llamó al orden por primera vez.

El Sr. Valdés Marín rogó que le dejara hablar, e insistió en que se le indicara en qué artículo del reglamento se recogía lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Lara Haya, Concejales No adscrito, tomó la palabra:

“Yo quiero hacerme eco de unas quejas de vecinos del estado en que se encuentra, cada vez peor porque esto ha ido creciendo, el solar que no está edificado del Hernán Cortés. Sobre todo, porque el crecimiento natural de las plantas está convirtiendo eso en una zona un poco insana. Y además, se están empezando a detectar zonas de acumulación de basura, cosa que no sucedía antes.

Y otra cuestión. Hace año y poco se ha debatido y aprobado un acuerdo plenario en esta sala sobre la regulación de los juegos de azar, y mi pregunta o ruego es: si se han realizado las tramitaciones oportunas posteriores a la aprobación plenaria de esa cuestión. Que se me conteste, si es posible, por escrito.”

El Sr. Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, intervino para contestar a las cuestiones urbanísticas:

“Sra. Sanmartín, la provisionalidad estará resuelta en los próximos quince días, en cumplimiento del Plan General; probablemente uno de los deseos del consejo escolar del Instituto Albarregas.



Sr. Lara, responderemos por escrito también una vez que tengamos el acta, en cualquiera de los casos; por eso, no se han respondido por escrito a las preguntas anteriores.

En cuanto a salas de juego, aquí adoptamos una serie de cuestiones. Lo que no podemos es infringir la ley, entonces se otorgan los permisos de acuerdo con la legalidad vigente.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, y en la forma señalada, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 50 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

